

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00680** 00*

Sustanciación: 590

Se requiere a la parte ejecutante para que, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a indicar si la parte ejecutada cumplió con lo pactado en la diligencia adelantada el pasado 23 de octubre de 2020;

En caso de guardar silencio el demandante, el Juzgado entenderá que se cumplió con lo acordado y en ese entendido se ordenara la terminación del proceso.

Se aclara que, de haberse incumplido con el compromiso pactado, se continuará con la ejecución tal como se indicó en el mandamiento de pago, pero para tal efecto debe existir un pronunciamiento expreso del ejecutante en ese sentido.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 077
Fecha de notificación por estado 21/05/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94676ac252a8c50210d99be7241bb3fb0cb931ab565b7f5f729eec2143462cfa**
Documento generado en 20/05/2021 01:42:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>